

# CONVOCATORIA AYUDA PUBLICACIONES IdiSNA 2023-2024 GRUPOS EMERGENTES / ASOCIADOS

## 1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria se enmarca dentro de las acciones de capacitación de grupos emergentes y/o asociados de IdiSNA.

El objetivo de la misma es poner a disposición de los grupos de investigación emergentes y/o asociados de IdiSNA, financiación dirigida a sufragar los gastos de publicación de resultados de investigación en artículos originales, en revistas indexadas en JCR en modalidad de acceso abierto.

## 2. Requisitos de los grupos solicitantes

Para poder ser beneficiario de esta ayuda, los grupos solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser un grupo activo en IdiSNA en el momento de la solicitud y hasta el fin del plazo de ejecución de la ayuda
- b) Estar clasificado como Grupo Emergente o asociado según la última clasificación validada ante el Comité Científico Externo del Instituto.
- c) Haber filiado correctamente su vinculación con IdiSNA, como mínimo, en el 50% de actividades de divulgación y/o publicaciones científicas.

Se evaluará si el grupo ha solicitado o ha sido beneficiario de alguna ayuda gestionada por IdiSNA en las anualidades 2020, 2021, 2022 o 2023.

## 3. Cuantía de la ayuda

El presupuesto total de esta ayuda asciende a 10.000 €.

La ayuda se podrá conceder en cualquiera de las opciones indicadas a continuación:

- 1º. Conceder dos ayudas por un importe máximo de hasta 5.000 € cada una, a dos solicitudes que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- 2º. Conceder tres ayudas por un importe máximo de hasta 3.300 € cada una, a tres solicitudes que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- 3º. Conceder cuatro ayudas por un importe máximo de hasta 2.500 € cada una, a cuatro solicitudes que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- 4º. Conceder cinco ayudas por un importe máximo de hasta 2.000 € cada una, a cinco solicitudes que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.

De ser posible, las dos ayudas a financiar tendrán que respetar el equilibrio de representatividad público – privado, de los centros que forman parte de IdiSNA.

El importe total de la ayuda a conceder a cada persona beneficiaria, dependerá de los gastos ejecutados y debidamente justificados, según lo establecido en el apartado 4 del presente documento.

#### 4. Conceptos financiados

Los conceptos que pueden ser financiados a través de esta ayuda serán gastos relacionados con publicaciones científicas de resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación dentro de un grupo de investigación de IdiSNA, siempre que la filiación a IdiSNA esté correctamente señalada.

Los gastos deben dirigirse a publicación de resultados de investigación en artículos originales, en revistas indexadas en JCR, preferiblemente de D1 o Q1, en modalidad de acceso abierto.

Todas las facturas y/o documentos de gastos tendrán que ser emitidos con los datos fiscales de IdiSNA correctamente identificados. En aquellos supuestos en los que los gastos ya hayan sido efectuados por otro centro con fondos propios del grupo de investigación responsable de la publicación, y no sea posible modificar los datos de facturación, se establecerá entre las entidades implicadas, el mecanismo de traspaso de fondos que corresponda, cumpliendo en todo momento con los requisitos legalmente establecidos.

#### 5. Plazos de presentación de solicitudes y de ejecución

Las solicitudes deberán presentarse a través de la web de IdiSNA en el siguiente [enlace antes del 31 de agosto de 2024 a las 14:00](#). Las solicitudes presentadas fuera de ese plazo no serán tenidas en cuenta.

En el supuesto de que el primer plazo de solicitud quede desierto o no se agote el presupuesto total establecido, se irán convocando nuevos plazos de solicitud, que no irán más allá del 30 de noviembre de 2024.

La ejecución de la ayuda concedida, se efectuará, dentro del mes posterior a su concesión. En circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, se podrá ampliar el plazo indicado, siempre que no exceda del 31 de diciembre de 2024.

Tras la ejecución del gasto, se deberá remitir a la Unidad de Gestión de IdiSNA copia de la publicación realizada según los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El incumplimiento de cualquier requisito de justificación podrá implicar la devolución total de la ayuda.

#### 6. Documentación de solicitud

La documentación a presentar con la solicitud en el plazo establecido, será la siguiente:

- a) Documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos establecidos a los grupos solicitantes.
- b) Carta de aceptación de la publicación en la revista. Dicha carta deberá estar fechada entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de cierre de la convocatoria.
- c) Manuscrito de la publicación en el que consten autores del trabajo, su posición en lo que respecta a autorías y la filiación al grupo de investigación de IdiSNA.

La no presentación de cualquiera de los documentos anteriores en el plazo establecido será motivo de inadmisión de la propuesta.

#### 7. Evaluación de solicitudes

La Comisión de Tutela de Grupos Emergentes evaluará las propuestas recibidas en relación a los siguientes criterios:

- a) Decil/Quartil de la revista.
- b) Criterios Dora: Impacto de la publicación en área investigación.
- c) Adecuación de la publicación a la estrategia científica de IdiSNA.
- d) Composición mixta (público-privada) del grupo de investigación de IdiSNA del investigador.

## **8. Resolución de la convocatoria**

Tras la evaluación realizada por la Comisión de Tutela de Grupos Emergentes se trasladará a la Dirección de IdiSNA la propuesta de resolución de la Convocatoria, la cual, será comunicada a los interesados y publicada en el sitio web de IdiSNA.

En el supuesto de que la convocatoria quede desierta o no se agote el presupuesto total asignado a la misma, la Comisión de Tutela de Grupos Emergentes y la Dirección de IdiSNA, podrán acordar destinar el remanente presupuestario a alguna de las siguientes opciones:

- ampliar el plazo de solicitud de la ayuda en cuestión.
- incrementar el importe total concedido a la solicitud beneficiaria de la ayuda en cuestión.
- incrementar el presupuesto de alguna de las diferentes ayudas dirigidas a grupos emergentes y/o asociados.